

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que se aportó la fotografía de la respectiva valla y se encuentra inscrita la medida en el folio de matrícula del bien inmueble objeto del proceso. Sírvase proveer.

Supía, julio 09 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
SUSTANCIACIÓN N° 146

Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Referencia.
Proceso:	PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
Demandante:	PEDRO NEL ANZOLA MARTÍNEZ
Demandado:	JHON JAIRO GRISALES RAMÍREZ
Radicado:	17-777-40-89-001-2020-00178-00

En la medida que el artículo 10 del decreto 806 de 2020, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizaran única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- **PERSONAS INDETERMINADAS**

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realiza en la fecha del presente auto.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

En igual sentido se ordena el registro Nacional de Procesos de Pertenencia en el mismo sistema SIGLO XXI, ya que se aportó la fotografía de la respectiva valla y se encuentra inscrita la medida en el folio de matrícula del bien inmueble objeto del proceso.

El registro será por el periodo de un mes, el que se realiza en la fecha del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 104 del 12 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA